

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4556 REAL MURCIA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el pasado día 28 de diciembre de 2016 se reunió en Junta General Ordinaria de Accionistas del Real Murcia CF, S.A.D., el 87,99% de su capital social. Dicha junta fue debidamente convocada, conforme el artículo 15 de los estatutos sociales de la sociedad, mediante acuerdo de su órgano de administración y posterior publicación de la convocatoria indicando fecha, hora y orden del día de la junta general en la página web de la sociedad el día 28 de noviembre de 2016, es decir, publicación en la página web con 30 días de pre-aviso.

Los accionistas asistentes o debidamente representados en la citada junta, decidieron, por unanimidad, es decir, con voto a favor del 87,99% del total del capital social de la sociedad, aprobar previa compensación parcial de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas, mediante la disminución a la mitad de su valor nominal para todas las acciones (series A, B, C, D y E) de la Sociedad y la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción asciende a 1.787.422,95 euros, por lo que el capital social pasará de 3.574.845,90 euros a 1.787.422,95 euros. La única finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la Sociedad y así restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas.

De conformidad con el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 30 de Junio de 2016, el cual fue sometido a la verificación de la sociedad auditora Grant Thornton y que fue aprobado, por unanimidad, por la Junta General de la sociedad el pasado día 28 de diciembre de 2016. Dicho balance y el informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de Reducción de Capital.

Murcia, 27 de marzo de 2017.- Raúl Moro Martín, Presidente del Consejo de Administración del Real Murcia Club de Fútbol, S.A.D.

ID: A170036295-1